



Bellavista, 04 de enero de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 001-2024-CF-FIME. - CALLAO, 04 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, los Oficios Nº 139-2023-DAIM-FIME y Nº 187-2023-DAIE-FIME, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2027 para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: “Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...”;

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad”;

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es: Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 187.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, mediante Resolución Nº 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio Circular Nº 078-2023-SG/VIRTUAL de fecha 28 de diciembre de 2023, la Secretaria General de la UNAC solicita con carácter de urgente el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, en las plazas declaradas desiertas del concurso público desarrollado en el 2023, el mismo que tiene que ser aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, remiten el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 para los citados Departamentos Académicos, para ser puesto a consideración de Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 04.01.2024, aprueba proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la UNAC, el **CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA MECANICA

Nº DE PLAZA	REGISTRO	ASIGNATURA PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
1	000322	ESTÁTICA TERMODINÁMICA I TERMODINÁMICA II	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y ESTAR REGISTRADO EN SUNEDU, b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO
2	000376	DIBUJO TÉCNICO INGLES TÉCNICO SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	AUXILIAR	T.P.	20 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O AFIN, GRADO DE MAESTRO O DOCTOR ESTAR REGISTRADO EN SUNEDU, TENER ESTUDIOS DE INGLES AVANZADO. b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA EN ENERGÍA

Nº DE PLAZA	REGISTRO	ASIGNATURA PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
1	000481	TRANSFERENCIA DE CALOR DISEÑO DE APARATOS TÉRMICOS REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O EN ENERGÍA O AFIN, GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y ESTAR REGISTRADO EN SUNEDU, b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico